



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2014-00341

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JAIRO HERNAN BURGOS DUQUE
DEMANDADO: JUAN CARLOS MEJIA LONDOÑO
RADICACIÓN: 630014003008-2014-00341-00

Teniendo en cuenta solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, respecto a unas medidas cautelares de producto financieros que tenga o pueda llegar a tener el demandado ante los establecimientos financieros o bancarios Bancolombia, Banco Bbva, Banco De Occidente, Banco de Bogotá, Banco Colpatria, Banco Popular, Banco Coomeva, Banco Davivienda, Banco Agrario, Banco Falabella, Banco AV Villas, Banco Caja Social, Banco ITAU, Banco GNB Sudameris, Banco Pichincha, Banco Corpabanca, el despacho, se permite requerir la parte para que informe, previo su decreto, el tipo de producto financiero, su número y la ciudad del mismo, conforme lo exige el inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e59a97abc0debc61f1a4c1e0c538a2d451b2af4ce9683ec9e9e50cde245a428**

Documento generado en 26/09/2023 10:30:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>